



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO OFICIAL

ARMADA
JEFATURA APOYO LOGÍSTICO
ARSENAL MILITAR DE FERROL
JEFATURA INDUSTRIAL

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
JEFE DEL RAMO DE CASCO Y MÁQUINAS ARSENAL DE FERROL
Indalecio Seijo Jordan
FECHA DE LA FIRMA: 14/07/2016

Arsenal de Ferrol ARFER	
FECHA DE REGISTRO (CET):	
ENTRADA	14/07/2016 10:33:57
D-FN-AF-64906500-E-16-013231	

Arsenal de Ferrol ARFER	
FECHA DE REGISTRO (CET):	
SALIDA	14/07/2016 10:25:43
D-FN-AF-64906500-S-16-009787	

OFICIO

S/REF. Mi escrito nº S-15-013155 [...]S-16-008996 de 28/06/2016
 N/REF. C2/04/2016
 FECHA 14/07/2016
 ASUNTO Re: EXPEDIENTE DE EXTRACCIÓN MARÍTIMA RESTOS BUQUE CASÓN. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 DESTINATARIO JEFE INDUSTRIAL DEL ARSENAL DE FERROL

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA EXTRACCIÓN DE LOS RESTOS DEL BUQUE "CASÓN".

Artículo 1 . El objeto de esta subasta es adjudicar el derecho a la extracción de los restos sumergidos, del buque "CASÓN".

Artículo 2 . Esta subasta se convocará de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2014 de Navegación Marítima, así como en las disposiciones del título II de la Ley 60/1962 sobre auxilios, remolques, hallazgos y extracciones marítimas.

Artículo 3 . Se establecen como criterios objetivos de regulación a exigir a los licitadores los siguientes:

3.1. Contar con los medios necesarios y suficientes que permitan garantizar la seguridad de la vida humana de todas las personas que intervengan en los trabajos de búsqueda y extracción. A tal efecto deberá presentar un Plan de Seguridad de Riesgos Laborales que incluirá:

Evaluación de riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 NOV de PRL y RD 374/2001 de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo reformado por el RD 598/2015, sin perjuicio de:

- a) Las disposiciones de la normativa sobre protección radiológica de los trabajadores relacionadas con los agentes químicos.
- b) Las disposiciones más rigurosas o específicas establecidas en el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- c) Las disposiciones más rigurosas o específicas en materia de transporte de mercancías peligrosas.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
202000VQUC
URL de verificación: http://sede.defensa.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO:
lesi@fn.mde.es

USO OFICIAL

Avda. Dos Irmandiños s/n
15490 FERROL
TEL: 981336222 8702222
FAX: 981336150



d) Lo dispuesto en la Normas de Seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas (Orden de Fomento de 14OCT97).

Medios humanos y materiales de los que se dispone, incluyendo equipos de trabajo. En este punto se certificará que:

El personal involucrado dispone de la vigilancia de la salud, formación e información acorde a la evaluación de riesgos.

Los equipos de trabajo están en disposición de cumplimiento de la legislación vigente así como se conservan durante todo el tiempo de su utilización en un nivel de seguridad tal que satisfacen las condiciones indicadas en su certificado de conformidad.

Organigrama preventivo, en el que se incluirán las designaciones del Coordinador de Actividades Preventivas (de acuerdo a lo establecido en RD 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales) y Recurso Preventivo (del que se requiere presencia continua durante la ejecución de los trabajos según Art. 32 Bis Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales).

Procedimiento de Actuación en caso de emergencia.

3.2. Disponer de personal técnico con la titulación preceptiva y del equipo necesario para el desarrollo de las operaciones. Deberá estar despachado por la correspondiente Capitanía Marítima para efectuar operaciones de buceo encaminadas a la extracción de los restos del mar Egeo conforme a la normativa en vigor.

3.3. No disponer de medios ni emplear procedimientos capaces de destruir, alterar o modificar el equilibrio ecológico del medio ambiente. Deberá presentar una Memoria del desarrollo de los trabajos.

3.4. Contar con los medios necesarios para evitar cualquier posibilidad de polución de las aguas con productos contaminantes que eventualmente pudieran encontrarse en los restos a extraer. El licitador deberá presentar una Memoria indicando los procedimientos a usar en caso de contaminación.

Artículo 4. Con objeto de conocer si los licitadores cumplen con los requisitos indicados en el artículo anterior, deberán acompañar a la proposición que formulen, y en sobre aparte, una memoria completa y detallada de la programación de los trabajos así como una relación del personal y equipos de que dispondrán .

USO OFICIAL



Artículo 5 . El adjudicatario estará obligado a adoptar las medidas oportunas ante la Autoridad Portuaria correspondiente a efectos de balizamiento de la zona de trabajo y la preceptiva notificación al Instituto Hidrográfico de la Armada para la publicación del Aviso a los Navegantes. Todos los gastos a que hubiese lugar serán por cuenta del Adjudicatario.

Artículo 6 . El material extraído se limitará a los restos indicados en el artículo primero de este Pliego.

Artículo 7 . La extracción de cualquier otro objeto deberá ser puesta en conocimiento del Inspector nombrado a tal efecto por la Administración.

Artículo 8 . La Armada Española en su facultad de derecho de inspección, tanto en el aspecto marítimo como técnico, será la facultada para la aprobación de todos los trabajos derivados de dicha extracción.

Artículo 9 . Salvo causas de fuerza mayor el plazo para la ejecución de los trabajos será de 1 (UN) año (365 días naturales) a partir de la firma del Contrato por el Adjudicatario.

EL JEFE DEL RAMO DE CASCO Y MÁQUINAS DE ARFER

- Indalecio Seijo Jordan -

USO OFICIAL



MINISTERIO DE DEFENSA

USO OFICIAL

ARMADA
FUERZA DE ACCIÓN MARÍTIMA

MARFER
COMARFER

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI:
COMARFER
Fernando Luis Alvarez Blanco
FECHA DE LA FIRMA: 22/06/2016

Arsenal de Ferrol ARFER	
	FECHA DE REGISTRO (CET):
ENTRADA	22/06/2016 16:31:38
D-FN-AF-64906500-E-16-011856	

MARFER	
	FECHA DE REGISTRO (CET):
SALIDA	22/06/2016 16:27:34
D-FN-FU-67213155-S-16-000969	

OFICIO

S/REF. Su escrito NUM. S-15-013716 de fecha 22/10/2015.
 N/REF.
 FECHA 22/06/2016
 ASUNTO EXTRACCION DE RESTOS DEL BUQUE CASON.
 ANEXOS INFORME UBUFER 004_16 BUQUE CASON
 DESTINATARIO PRESIDENTE DE LA JUNTA DELEGADA DE ENAJENACIONES Y LIQUIDADORA DE MATERIAL DE FERROL

En contestación al escrito de S/REF relativo al ASUNTO, por el que se solicitaba el auxilio de la Unidad de Buceo de Ferrol por si pudiera informar sobre la situación actual y posible valoración de los restos del buque "Cason", su profundidad, los posibles peligros para la navegación, y la existencia o no de restos de productos químicos que transportaba en el momento del hundimiento, adjunto remito el informe del ANEXO a los efectos oportunos.

EL COMANDANTE DEL MANDO DE LAS UNIDADES DE ACCIÓN MARÍTIMA DE FERROL

- Fernando Luis Alvarez Blanco -

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: 202000RBPUEOLFPQ9YDKNHUIJT4OCLG=
URL de ver (ón: http://sede.defensa.gob.es

CORREO ELECTRÓNICO:

USO OFICIAL

Avda. dos Irmandiños S/N
15490 FERROL NAVAL
TEL:
FAX:



DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EXTRACCIÓN DE LOS RESTOS DEL “CASÓN”.

En el presente anexo al PPT se determina la localización de los restos del “CASÓN” y se regula el régimen a seguir en los trabajos de extracción a realizar por el contratista y a las funciones del representante de la administración.

El contenido del presente documento es de naturaleza informativa en cuanto a la definición y localización, y contractual en lo relativo al régimen de las extracciones, formando parte del Pliego de Prescripciones Técnicas como “anexo”.

APARTADO PRIMERO. DEFINICIÓN DE LOS RESTOS.

Los restos localizados son en su mayoría trozos de la estructura y restos de la carga que transportaba el buque, destacando numerosos tubos de acero inoxidable y láminas del mismo material, un considerable número de tuberías de hierro y un eje en popa sin la hélice. Existen también restos de bronce debajo de la estructura y un ramal de cadena en proa sin ancla.

Resulta imposible establecer una valoración exacta de carácter económico de los citados restos, aunque se puede constatar la existencia de un gran número de tuberías inoxidables, algunos restos de bronce / latón en la zona de popa así como restos de mayor valor o interés de carácter económico.

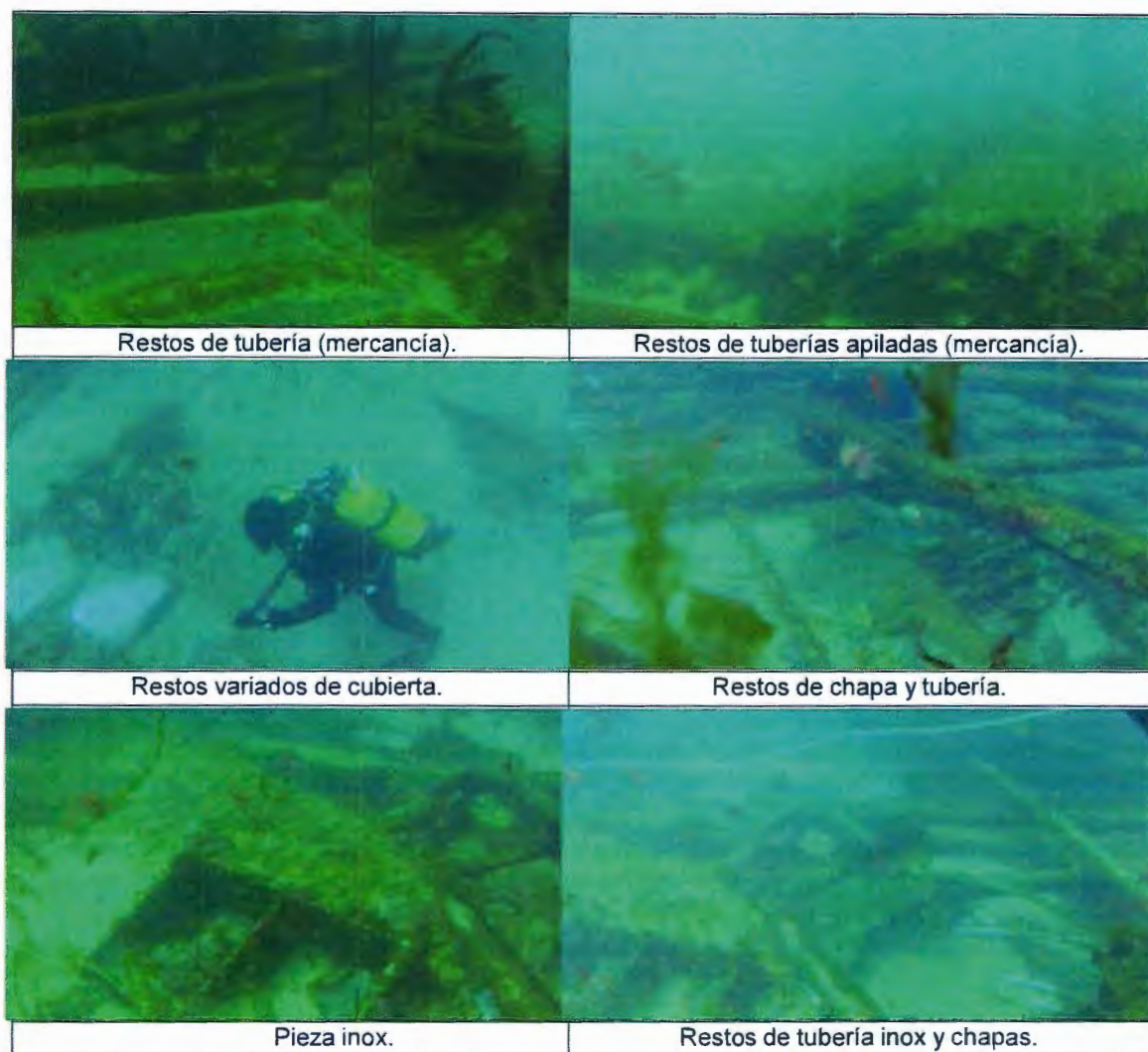
APARTADO SEGUNDO. LOCALIZACIÓN DE LOS RESTOS.

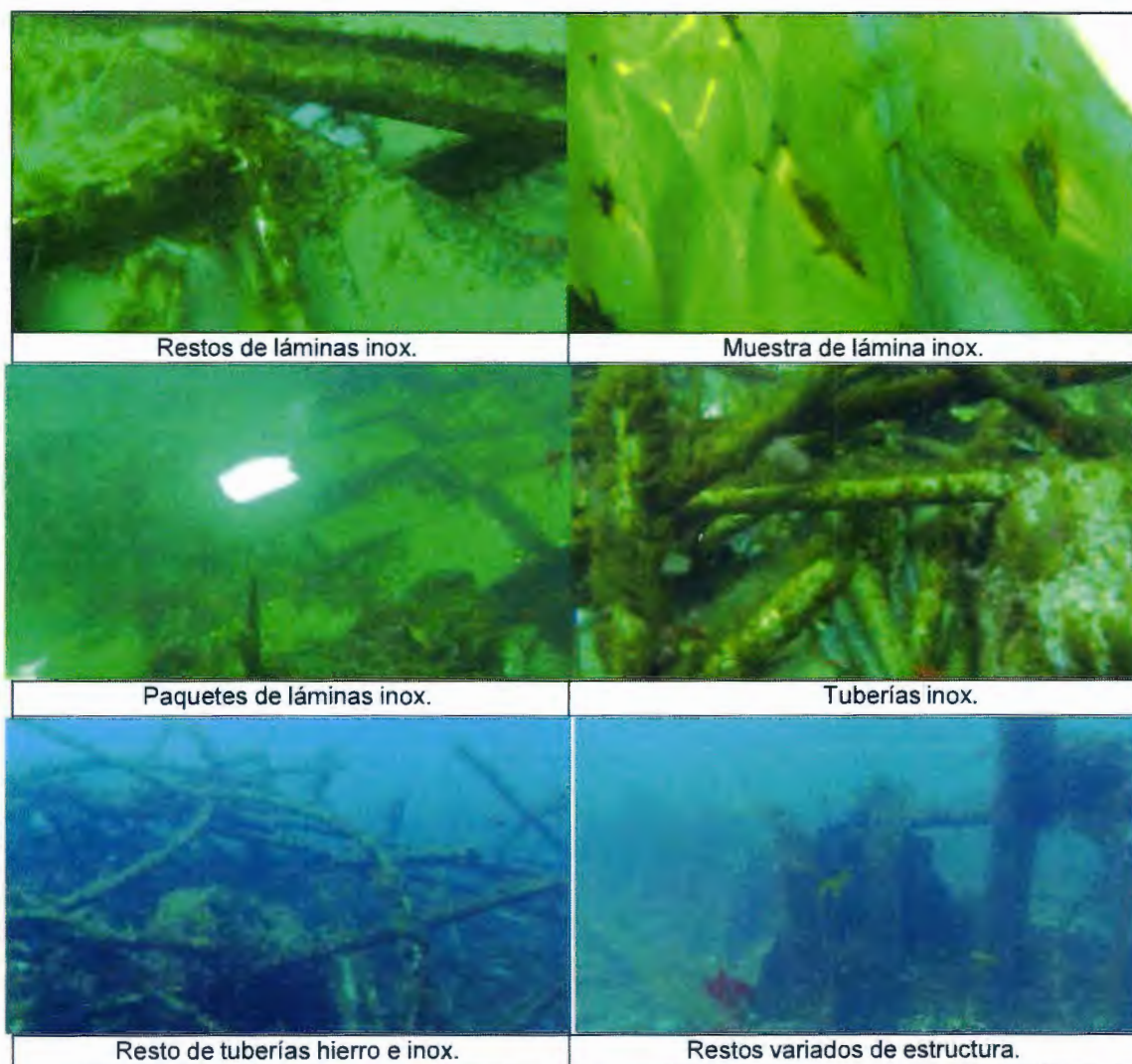
Los restos del “CASÓN” se encuentran *dispersos entre las puntas de “Sudoeste” y “Castelo” próximos a la playa do “Rostro” entre los veriles de 06-10 mts.* La zona se caracteriza por ser un área donde predominan los bancos de arena con roca en las inmediaciones. Los restos son más abundantes en el veril más próximo a costa, en concreto en la posición que se indica en el gráfico. La orientación del pecio es NW-SE con la proa hacia la costa, estando los mencionados restos diseminados en el fondo en un área de 60x10 mts.



Se estima que la extracción de restos entraña dificultades como consecuencia del lugar donde se encuentran, afectando cualquier tipo de mar de componentes W al estar muy próximos a costa y sufrir directamente el efecto de las olas, de modo que los trabajos pueden verse limitados a períodos concretos y señalados a lo largo del año.

Se aporta como documento gráfico informativo fotografías tomadas el día 7 de junio del presente año:





APARTADO TERCERO. RÉGIMEN DE TRABAJOS DE EXTRACCIÓN DE LOS RESTOS.

El plazo de retirada de los materiales será de un año (1.-), TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días naturales, contados a partir de la fecha de formalización de la adjudicación.

El material extraído se depositará en un lugar a designar por el contratista, que se hará cargo de su custodia, y que comunicará a la Comandancia Naval de A Coruña. El Comandante Naval designará al inspector, para su pesada y valoración.

El inspector formalizará la recepción del material, comunicando dicha novedad a:

- Órgano de Contratación.
- Contratista.
- Archivo Comandancia Naval de A Coruña.

Las autoridades de la Armada estarán facultadas para inspeccionar la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del contrato, en especial el inspector nombrado al efecto.

En caso de advertir alguna anomalía podrán proponer, y en su caso ordenar, la suspensión de los trabajos, dando cuenta al Comandante Naval para la resolución pertinente.

En Ferrol a 12 de septiembre de 2016

El CN, Comandante Naval de A Coruña y Ferrol.

**ALVAREZ BLANCO
FERNANDO LUIS |
32641252C**

Firmado digitalmente por ALVAREZ
BLANCO FERNANDO LUIS |32641252C
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, o=MDEF, ou=PERSONAS,
cn=ALVAREZ BLANCO FERNANDO
LUIS |32641252C
Fecha: 2016.09.12 08:55:25 +02'00'

- Fernando Luís Álvarez Blanco-